

AÑO 2022

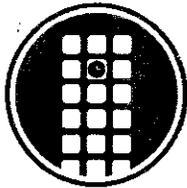


Entrada:

Expediente:

Elaborado por:

Extracto:
DERÓGASE el Artículo 21º) de la Ordenanza N° 10676 - Actividad recreativa de los locales bailables, confiterías, bares, pubs, salones de fiestas.



**CONCEJO
DELIBERANTE**

neuquén capital



Neuquén 04 de Marzo de 2022

A la Sra. Presidente

Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside a efectos de poner a consideración el proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

Cjal. Marcelo Bermúdez
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Cjala. Denisse Stlliger
Presidenta
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

📘 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar

PROYECTO DE ORDENANZA
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO – PRO



VISTO:

La Ordenanza N° 10676 y sus diferentes modificaciones, sobre la actividad recreativa de los locales bailables, confiterías, bares, pubs, salones de fiestas, estructuras temporales, cabaret y wiskerías; y

CONSIDERANDO:

Que es imperiosa la necesidad de fijar pautas claras y únicas referentes al funcionamiento de lugares destinados al esparcimiento.

Que las normas vigentes ante el cambio de la costumbre social se toman insuficientes y se producen vacíos legales.

Que ante el avance de dichos cambios, los lugares de diversión y esparcimiento nocturno adaptan sus locales a los requerimientos de su clientela y esto lleva reiteradamente a confusión respecto de las normas a aplicar.

Que estos últimos años la ciudad ha experimentado un notable crecimiento poblacional, donde la mayor parte de la población es joven, menor a 30 años de edad.

Que es notable la exigua cantidad de locales bailables existentes en la ciudad.

Que es necesario "aggiornar" la norma ya que quedó desactualizada para abordar la nocturnidad actual.

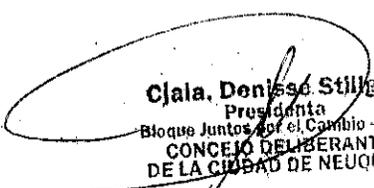
Que no se puede ir en contra de los usos y costumbres que va adoptando la gente, no se puede multar a un comerciante si un grupo de personas decide pararse alrededor de las mesas en una cena show, hacer un trencito o improvisar un baile en el local.

Que permitir esto en Confiterías, Bares y Pubs es un beneficio para personas adultas que no quieren asistir a espacios donde hay más población joven. Además, luego de la pandemia los ciudadanos evitan lugares concurridos y así existieran más opciones para todas las edades

Que en otras ciudades, como en la ciudad de Rosario, tienen proyectos para permitir a Confiterías, Bares y Pubs destinar espacios para bailar.

Que tenemos que garantizar el acceso a formas de diversión de distintos tipos y en todos los barrios. Pensar en las personas a las que les gusta bailar o a la que les gusta hacer música.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.


Cjla. Doniso Stillger
Presidenta
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN


Cjal. Marcelo Be Muñoz
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA



ARTICULO 1º): DEROGASE el ARTICULO 21º) de la Ordenanza N° 10676.

ARTICULO 2º): DE FORMA.

Cjal. Marcelo Bermúdez
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Cjala. Denisse Stüger
Presidenta
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N° 46802		
Fecha: 04/03/22	Fojas: 03	Hora: 12:28
Firma: Sibano Sepúlveda		
Dirección General Legislativa		

04 / 03 / 2022	ENTRADA N° 148/2022
Ingresado en la Fecha para el C. D. para su tratamiento de consideración Exp. N° 052-B-2022 Nota N°	
Recibió Sibano Sepúlveda	
Firma: 	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

10 / 03 / 2022
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinario</u>
N° <u>03/22</u>
Pase a la Comisión <u>Legislativa Gral</u>
Dirección Gral. Legislativa

10/03/2022